

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Dos (02) de junio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-01125-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL

DEMANDANTE: SOR BENIGNA GUTIÉRREZ MESA

DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: TRASLADO DE LA SOLICITUD DE NULIDAD A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS

De conformidad con lo previsto en el **inciso 4º del artículo 134 y el 117 del Código General del Proceso**, se procede a dar traslado a las partes por el término de **tres (3) días** de la nulidad alegada por la causal contemplada en el **numeral 4º del artículo 133 del Código General del Proceso**, que reza: *“El proceso es nulo en todo o en parte solamente en los siguientes casos: (...) 4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes (...), presentada por el apoderado de la Entidad demandada NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (fls. 85 a 135).*

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

L.M

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria